

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

A V I S O:
(ART. 597 NUM. 10 C.G.P.)

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 597 NUMERAL 10 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AVISA A TODAS LOS INTERESADOS Y PERSONAS QUE INTERVINIERON COMO PARTES, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO 540013103001-1998-**00289-00** DE/: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CONTRA: HERMES RENE DÍAZ PÁEZ, EN EL CUAL SE ORDENO MEDIDA CAUTELAR POR ESTE JUZGADO, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1AN 16E-41, CASA 5ª, CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES III, DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 260-170718.

EN VIRTUD A LA SOLICITUD DE LA (EL) SEÑOR(A) DIONISIO SALCEDO RODRÍGUEZ, DE LEVANTAMIENTO DE LA ALUDIDA MEDIDA CAUTELAR DEL MENCIONADO BIEN INMUEBLE, DECRETADA POR EL REFERIDO JUZGADO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, HOY A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

SAN JOSE DE CUCUTA, 24 DE MARZO DE 2023.


ISMAEL HERNANDEZ DÍAZ
SECRETARIO.